

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2022-2755** *Trámite conjunto de audiencia e información pública del proyecto de Decreto por el que se regula la actividad de mediación turística desarrollada por agencias de viaje, centrales de reserva y organizaciones profesionales de congresos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ahora denominado proyecto de Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la comunidad autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 129.5 y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Someter al trámite de audiencia e información pública, por un período de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se regula la actividad de mediación turística desarrollada por agencias de viaje, centrales de reserva y organizaciones profesionales de congresos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ahora denominado proyecto de decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para no limitar el tipo de empresas de intermediación turística a las tres modalidades mencionadas en el título anterior.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en el portal web de la Dirección General de Turismo ([www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com)) y en el Portal de Transparencia a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Turismo y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Turismo, ubicada en la calle Albert Einstein 4, 1ª planta, de Santander, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/> utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>; así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2022.  
La directora general de Turismo,  
Marta Barca Pérez.

2022/2755

CVE-2022-2755